



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 16 de diciembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00450-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-AGEBRE

Sr(a).

DIRECTOR DE LA IE PÚBLICA Y PRIVADA DE LA UGEL 02

Presente.-

Asunto: DIFUSIÓN DE ORIENTACIONES PARA LA CONVALIDACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Referencia: Exp. MPT2024-EXT-0868144
OFICIO MÚLTIPLE N.º 00786-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para manifestar que, la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR) del MINEDU, informa lo siguiente (texto copiado textualmente del documento de la referencia).

"En atención a la normativa vigente y con el propósito de asegurar la continuidad educativa de estudiantes procedentes de otros sistemas educativos, nacionales o internacionales, se proporcionan las siguientes orientaciones sobre la convalidación y revalidación de estudios en las Instituciones Educativas de Educación Básica".

Ante ello, se traslada el documento de la referencia que enmarca beneficios para los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR) y para Educación Básica Alternativa (EBA). Asimismo, se remite, en anexo adjunto, el documento denominado "Procedimientos para la convalidación y revalidación de estudios en las Instituciones Educativas de Educación Básica".

Al respecto, se solicita difundir las orientaciones a los especialistas, comunidad educativa (directivos, docentes y padres de familia) de su jurisdicción, y asegurar el acompañamiento y monitoreo del cumplimiento de los requisitos establecidos, con la finalidad de asegurar la implementación y así fortalecer la equidad y accesibilidad en el sistema educativo.

Atentamente,

Dra. KETTY PALMIR ZÁRATE ALIAGA
Jefa (e) del Área de Educación Básica Regular y Especial
AGEBRE – UGEL 02(*)

(*)Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la unidad de gestión Educativa Local N°02- Rímac, para el año fiscal 2024, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N° 000111 de fecha 12 de enero del año en curso.

KPZA/J(e)AGEBRE
CAGP/EAGEBRE

EXPEDIENTE: DIGEBR2024-INT-0868144 CLAVE: 93EB5F

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

